

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 7 de septiembre de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. José Ignacio Marín Izquierdo

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Los Diputados Provinciales D. José Ignacio Marín Izquierdo y D. Rufino Serrano Sánchez se incorporan a la sesión en los puntos que se recogen en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 24 de agosto de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Vicepresidente 1º y Diputado Provincial D. José Ignacio Marín Izquierdo.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Nº 4187 Y 4601 DE FECHAS 3 Y 30 DE AGOSTO DE 2012, RESPECTIVAMENTE, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia.

Decreto nº 4187, de fecha 3 de agosto de 2012

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2012, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª	27	BARBADILLO DEL PEZ	Pavimentación de calles	71.155.76200	24.509,65	16.603,00
1ª	31	BRIVIESCA	Pavimentación de calles	71.155.76200	125.204,86	100.163,89
1ª	62	DIPUTACION DE BURGOS	Acond. Ctra. BU-720 de Briviesca a Cerezo de Riotirón en BRIVIESCA	71.453.60900	281.475,89	281.475,89
Fras.		U.T.E. mbg, eic			8.320,31	8.320,31
Fras.		Honorarios Omigron Amepro – eic U.T.E.			3.750,74	3.750,74
2ª-Liq.	34	CASTROJERIZ	Pavimentación de calles	71.155.76200	77.525,18	61.296,73
2ª-Liq	3	HONTORIA DE VALDEARADOS	Otras Dep. Admón.	71.920.76200	32.530,90	26.024,72

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	77	MERINDAD DE MONTIJA	Abastecimiento de aguas en QUINTANILLA SOPEÑA	76.161.76200	79.989,99	63.991,99

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	61	ACEÑA DE LARA	Pavimentación de calles	75.155.76200	20.500,00	16.400,00
1ª	43	CARDEÑAJIMENO	Abastecimiento de agua	75.161.76200	37.061,02	29.648,82
2ª	43	CARDEÑAJIMENO	Abastecimiento de agua	75.161.76200	29.753,78	23.803,02
3ª	43	CARDEÑAJIMENO	Abastecimiento de agua	75.161.76200	27.086,51	21.669,21
Unica	76	MONCALVILLO	Pavimentación de calles	75.155.76200	35.300,00	28.240,00
Unica	24	QUINTANILLA VIVAR	Casa Consistorial	75.152.76200	58.124,94	37.600,00
Unica	85	SANTA OLALLA DEL VALLE	Pavimentación de calles	75.155.76200	20.000,00	16.000,00
Unica	102	VALLE DE MENA	Acond. Ctra. De Villasana al Barrio de La Mata en VILLASANA DE MENA	75.453.76200	64.876,40	51.901,12

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	926.010,17
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	786.889,44
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Decreto nº 4061, de fecha 30 de agosto de 2012

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2012, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General Accidental que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Provincial Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	69	DOBRO	Abastecimiento Agua	71.161.76200	30.000,00	24.000,00

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	44	BRIVIESCA	Instalaciones Deportiva	76.342.76200	82.963,04	57.124,37

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	3	CARAZO	Casa Consistorial	76.920.76200	27.000,00	21.600,00
Unica	160	CASTELLANOS DE BUREBA	Pavimentación de calles	76.155.76200	23.900,00	19.120,00
Unica	100	CUBO DE BUREBA	Pavimentación de calles	76.155.76200	40.000,00	32.000,00
4ª-Liq.	147	DIPUTACION DE BURGOS	Acond. Ctra. BU-P-7101 de Belorado N-120 a Límite Prov. Logroño (5ª Fase) en BELORADO	76.453.60900	6.651,49	6.651,49
Fras.		U.T.E. mbg, eic			208,11	208,11
Fras.		Honorarios Omigron Amepro – eic U.T.E.			99,36	99,36
4ª	65	VALLE DE TOBALINA	Abastecimiento y Saneamiento al Bº Parayuelo en LECIÑANA	76.161.76200	24.120,41	9.057,29
5ª	65	VALLE DE TOBALINA	Abastecimiento y Saneamiento al Bº Parayuelo en LECIÑANA	76.161.76200	36.524,63	13.715,11
Unica	1	VILLASANA DE MENA	Inst. energía solar en RO de SANTECILLA	76.929.76200	45.622,38	36.524,30

Plan Obras Extraordinarias y Urgentes (INV)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	86/1	ZUMEL	Acceso Núcleos	75.453.76200	9.408,42	5.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	326.497,84
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓNES A PAGAR	225.100,03
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

3.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 4600, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 4600, de fecha 30 de agosto de 2012, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-**

Vistas las Modificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando conveniente, por razones de urgencia y eficacia administrativa, la aprobación de las Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General Accidental que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
3ª-Liq.	58	ESPINOSA DE LOS MONTEROS (Importe Certif.: 4.253,35 €)	Abastecimiento de Agua	Acta de precios contradictorios
Única	53	TERRADILLOS DE ESGUEVA (Importe Certif.: 45.761,05 €)	Abastecimiento de Agua	Acta de precios contradictorios

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 4599, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN EMP-2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 4599, de fecha 3 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-**

Vistos los expedientes incoados para proceder a dar de baja o declarar la pérdida del derecho de cobro de las subvenciones que se han detallan seguidamente:

PLAN	Nº	EMPRESA	DESC. PROJ.	IMP. PROYECTO	SUBV.
EMP-I	2	AIR MEDIO AMBIENTE, S.A.	Dos parcelas con acceso por las ctras. BU-V 8002 y BU- V 8003, en SAN MILLAN DE JUARROS	735.356,51	26.290,00

PLAN	Nº	EMPRESA	DESC. PROY.	IMP. PROYECTO	SUBV.
EMP-I	4	ARTESANOS DEL DULCE ARTEDUL, S.L.	Ampliación línea de fabricación de bizcochos y rosquillas, en PARDILLA	299.650,00	33.655,00
EMP-I	11	FERNANDEZ RUIZ JUAN GONZALO	Construcción de una nave en el polig. la Niesta para carpintería metálica, en TARTALES DE LOS MONTES	145.000,00	24.392,00
EMP-I	13	HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.	Implantación de Industria para aprovechamiento de subproductos forestales, en VILVIESTRE DEL PINAR.	469.000,00	20.735,00
EMP-I	15	HULU OCIO,AVENTURA Y NATURALEZA, S.L.	Complejo turístico de restauración y alojamiento, en FRIAS.	869.426,00	34.600,00
EMP-I	17	MAFERPLAS S.L.	Creación de fábrica de muebles e inyección de plásticos, en TRESPADERNE	300.000,00	27.188,00
EMPII	7	MANSO GUTIERREZ, M ^a PILAR	Construcción taller artesanal del cuero, en TUBILLA DEL LAGO	41.152,00	5.300,00
EMPII	8	OÑA URGEL, RAQUEL	Difusión del Caballo Losino mediante aula didáctica de educación primaria y actividades para adultos, en QUINCOCES DE YUSO	30.000,00	5.300,00
EMPII	11	RUIZ CARRAL, GISELA	Comercio prendas de vestir, artículos de hogar y perfumería y cosmética, en VILLARCAYO	15.318,60	2.650,00
EMPII	12	TALAVAN SUSILLA, MARIA CRISTINA	Bar Restaurante, en QUINTANAS DE VALDELUCIO.	116.446,86	9.540,00
EMPIV	3	OÑA URGEL, RAQUEL	Difusión del Caballo Losino mediante aula didáctica de educación primaria y actividades para adultos, en QUINCOCES DE YUSO	30.000,00	2.400,00
EMPIV	4	RUIZ CARRAL, GISELA	Comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de perfumería y cosmética, en VILLARCAYO	15.318,60	2.400,00
EMPIV	5	TALAVAN SUSILLA, MARIA CRISTINA	Bar Restaurante, en QUINTANAS DE VALDELUCIO	116.446,86	2.400,00
TOTALES				3.183.115,43	196.850

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERO.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de las subvenciones de referencia es la Junta de Gobierno a tenor de lo establecido en el art. 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el Decreto de la Presidencia nº 3960, de fecha 5 de julio de 2011, no obstante el Presente puede, previamente proceder, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a avocar el conocimiento expreso de este asunto .

SEGUNDO.- La "Convocatoria de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas 2010", en consonancia con lo establecido en los arts.14 b) y 30 de la LGS, establecía en sus arts. 15 y 16 la obligación de los beneficiarios de presentar la documentación justificativa de la realización de la actividad antes del 30 de noviembre de 2011, requisito sin el cual no se procederá al abono de la ayuda concedida.

TERCERO.- Obra en los expedientes de referencia Resolución de la Presidencia de esta Entidad nº 3725, de fecha 9-07-12, sobre aviso de inicio de expediente de baja y pérdida del derecho al cobro de la subvención, concediendo a los beneficiarios un plazo de audiencia ex. Art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que se haya recibido en este Servicio ninguna alegación ni justificación de la inversión con la documentación exigida, con lo que procedería tenerlas por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación, tal y como establece el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones:

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y como consecuencia de las obligaciones incumplidas y puestas de manifiesto, en los respectivos expedientes se tengan por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación a los siguientes beneficiarios:

PLAN	Nº	EMPRESA	DESC. PROY.	IMP. PROYECTO	SUBV.
EMP-I	2	AIR MEDIO AMBIENTE, S.A.	Dos parcelas con acceso por las ctras. BU-V 8002 y BU- V 8003, en SAN MILLAN DE JUARROS	735.356,51	26.290,00
EMP-I	4	ARTESANOS DEL DULCE ARTEDUL, S.L.	Ampliación línea de fabricación de bizcochos y rosquillas, en PARDILLA	299.650,00	33.655,00
EMP-I	11	FERNANDEZ RUIZ JUAN GONZALO	Construcción de una nave en el polig. la Niesta para carpintería metálica, en TARTALES DE LOS MONTES	145.000,00	24.392,00
EMP-I	13	HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.	Implantación de Industria para aprovechamiento de subproductos forestales, en VILVIESTRE DEL PINAR.	469.000,00	20.735,00
EMP-I	15	HULU OCIO,AVENTURA Y NATURALEZA, S.L.	Complejo turístico de restauración y alojamiento, en FRIAS.	869.426,00	34.600,00
EMP-I	17	MAFERPLAS S.L.	Creación de fábrica de muebles e inyección de plásticos, en TRESPADERNE	300.000,00	27.188,00
EMPII	7	MANSO GUTIERREZ, M ^a PILAR	Construcción taller artesanal del cuero, en TUBILLA DEL LAGO	41.152,00	5.300,00
EMPII	8	OÑA URGEL, RAQUEL	Difusión del Caballo Losino mediante aula didáctica de educación primaria y actividades para adultos, en QUINCOSES DE YUSO	30.000,00	5.300,00
EMPII	11	RUIZ CARRAL, GISELA	Comercio prendas de vestir, artículos de hogar y perfumería y cosmética, en VILLARCAYO	15.318,60	2.650,00
EMPII	12	TALAVAN SUSILLA, MARIA CRISTINA	Bar Restaurante, en QUINTANAS DE VALDELUCIO.	116.446,86	9.540,00

PLAN	Nº	EMPRESA	DESC. PROY.	IMP. PROYECTO	SUBV.
EMPIV	3	OÑA URGEL, RAQUEL	Difusión del Caballo Losino mediante aula didáctica de educación primaria y actividades para adultos, en QUINCOCES DE YUSO	30.000,00	2.400,00
EMPIV	4	RUIZ CARRAL, GISELA	Comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de perfumería y cosmética, en VILLARCAYO	15.318,60	2.400,00
EMPIV	5	TALAVAN SUSILLA, MARIA CRISTINA	Bar Restaurante, en QUINTANAS DE VALDELUCIO	116.446,86	2.400,00
TOTALES				3.183.115,43	196.850

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios procediendo al archivo de los expedientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE “ENSEÑANZA INFORMÁTICA A TRAVÉS DE AULA MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS. AULA@BUR 2012”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.ª Carmen Mateos Ramos, de fecha 5 de septiembre de 2012 y vistos los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de “Enseñanza informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, Aula@bur 2012”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 73.830,51 €. (61.016,95 € más 12.813,56 € 21% IVA).

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 97.241.227.99 de conformidad con los documentos contable de retención de crédito, núm. de operación 1299/2012 y 164564/2012, el primero incorporación de remanentes 2011 y el segundo de fecha 31 de agosto 2012, y el informe de fiscalización de fecha 28 de agosto de 2012.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico e informe de fiscalización y disponibilidad de crédito.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para la “Enseñanza informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, Aula@bur 2012”, cuyo procedimiento de adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 73.830,51 €. (61.016,95 € más 12.813,56 € 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.241.227.99 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 6 de septiembre de 2012 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de mayo de 2011, acordó adjudicar el contrato de servicio arriba referenciado a la empresa INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.U. con una duración inicial de tres años prorrogables por anualidades con un máximo de tres.

El contrato fue suscrito con fecha 28 de junio de 2011, comenzando sus efectos el día 1 de julio de 2011.

Con n° de Registro de Entrada en esta Entidad 10013, y fecha de 2 de julio de 2012, por la empresa adjudicataria, se solicita revisión de precios a partir de 1 de julio de 2012, con un incremento del 2,04 % en la facturación mensual que corresponde abonar.

Al objeto de estimar dicha solicitud, o en su defecto valorar el importe a que ha de alcanzar dicha revisión se fijan las consideraciones jurídicas siguientes:

Primero.- El Pliego de cláusulas administrativas Particulares (PCAP) en su cláusula n° 8: (Revisión de precios), determina que: *“La revisión de precios podrá tener lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación.*

El índice de referencia que se adopta para la revisión de precios es el Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística; por lo que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 78.3 LCSP, dicha revisión no podrá superar el 85 por 100 de la variación experimentada por tal índice.

Dicho índice determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que ésta se haya producido en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o desde la fecha en que se termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produjo con posterioridad. Para las revisiones siguientes se tendrá en cuenta la variación de doce meses contados desde el último índice aplicado”.

El contenido de la cláusula de Revisión de Precios contemplada en el PCAP, se ajusta a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en cuanto a la procedencia y límites (art. 77, apartados 1 y 3), Sistemas de revisión (art. 78 apartados 1 y 3), y fórmulas (art. 79 apartado 3).

Como quiera que la ejecución del contrato comienza sus efectos a 1 de julio de 2011, y tiene una duración de tres años, la revisión de precios corresponde efectuarla desde el 1 de julio de 2012, toda vez que está previsto expresamente en el PCAP su procedencia, ha transcurrido un año desde su adjudicación, y se ha ejecutado más del 20% del contrato. De forma que el primer 20 por ciento y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

El índice de referencia adoptado para este contrato es el Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, por lo que de conformidad con el art. 78.3 de la LCSP, la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por dicho Índice.

Dado que la adjudicación se produce dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, que en este contrato es el día 28 de febrero de 2011, como queda reflejado en los anuncios de licitación que por razón de la cuantía fueron publicado en el DOUE, BOE, BOP y Perfil del Contratante, y que la adjudicación se produjo por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2012.

De conformidad con el art. 79.3 LCSP, el índice de revisión aplicable al contrato determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, por lo tanto deberá aplicarse la variación del interanual mayo 2011 a mayo 2012 que es del 1,9% conforme se acredita documentalmente.

Por tanto, a partir de la factura del mes de julio 2012, corresponde aplicar, sobre los precios del contrato, el incremento del 85% sobre la variación del índice de Precios de Consumo que alcanza el 1,9%, con el resultado siguiente para los meses de julio y agosto que mantienen el 18% IVA:

- Dependencias del Palacio Provincial:

- Importe mensual IVA excluido: 6.315,95 €. x (1,62%) + 18% IVA = 7.573,56 €. Diferencia con factura emitida en ambos meses de 241,48 €.

- Oficinas Recaudación:

- Importe mensual IVA excluido 768,61 €. x (1,62%) + 18% IVA = 921,65 €. Diferencia con la factura emitida en ambos meses de 29,38 €.

- Sede del IDJ:

- Importe mensual IVA excluido: 534,68 €. x (1,62%) + 18% IVA = 641,14 €. Diferencia con la factura emitida en ambos meses de 20,44 €.

Facturas meses siguientes a partir del 1 de Septiembre de 2012:

- Dependencias del Palacio Provincial:

- Importe mensual (incluido revisión precios): 6.418,27 €. + 21% IVA = 7.766,11 €.

- Oficinas Recaudación:

- Importe mensual (incluido revisión precios): 781,06 €. + 21% IVA = 945,08 €.

- Sede del IDJ:

- Importe mensual (incluido revisión precios): 543,34 € + 21% IVA = 657,44 €.

Para hacer frente a los incrementos detallados en concepto de revisión de precios y de actualización del IVA, se ha efectuado retención de crédito hasta diciembre 2012, en cada una de las partidas correspondientes, existiendo crédito suficiente para su abono, conforme certificación emitida por Intervención.

Consta fiscalización favorable por Intervención con fecha 30 de agosto de 2012, sobre cuya propuesta de revisión de precios se ha procedido a efectuar el redondeo a dos decimales, de conformidad con lo dispuesto en la modificación efectuada por la Ley 9/2001, de 4 de junio sobre la Ley de introducción al euro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Determinar que la revisión de precios solicitada por la Empresa INITIAL FACILITIES SERVICIES, S.A.U, supone un incremento del 1,62% en el precio del contrato para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO PROVINCIAL, OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS”, equivalente al 85 por ciento de la variación del índice general nacional de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística calculado sobre el interanual mayo 2011-2012 que alcanza el 1,9 por ciento, todo ello con efectos del 1 de Julio de 2012.

Segundo.- Determinar que la factura mensual a partir del 1 de septiembre de 2012, incluidas la revisión de precios y aplicación del nuevo tipo impositivo, correspondientes al Servicio de Limpieza del Palacio Provincial habrá de ascender al importe de 7.766,11€. (IVA incluido); Oficinas de Recaudación ubicadas en la Provincia 945,08 €. (IVA incluido); y la Sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos 657,44 €. (IVA incluido).

Tercero.- Que por la empresa INITIAL FACILITIES SERVICIES, S.A.U, se presente factura complementaria de revisión de precios correspondiente a los meses de julio y agosto por la prestación del servicio de limpieza en los diferentes Centros, por los siguientes importes: Palacio Provincial: 241,48 €, Oficinas de Recaudación: 29,38 €, y Sede del IDJ: 20,44 €.

Cuarto.- Efectuar el pago con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22.920.227.00 (Palacio) 62.932.227.00 (Recaudación) y 341/227.00 (IDJ), para las que existe crédito adecuado y suficiente, que ha sido retenido conforme consta en certificado de Intervención.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DATOS GENERALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LA SECCIÓN DE ASESORAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 31 de agosto de 2012, y vistos los datos generales de gestión relativos al primer semestre de 2012, correspondiente tanto a los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León (Régimen Jurídico Patrimonial), como a los Servicios de Asesoramiento y Asistencia a Municipios

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de datos generales de gestión del primer semestre de 2012, de la Sección de Asesoramiento, Régimen Local y Régimen Jurídico Patrimonial, puestos de relieve en la correspondiente Memoria que obra en el expediente.

Segundo.- Elevar la Memoria citada en el punto anterior a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LOS PRÓXIMOS MESES.

Se da cuenta del expediente de referencia estudiado en la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, celebrada el día 31 de agosto de 2012.

La Junta de Gobierno queda enterada del desarrollo de los trabajos de la Central de Contratación y de las actuaciones previstas para los próximos meses, detalladas a continuación:

“Con la colaboración de la Agencia Provincial de la Energía (AGENBUR) como organismo técnico de la Diputación de Burgos en materia de energía que está dando soporte técnico al grupo de trabajo de la Central de Compras, se han llevado a cabo lo siguientes trabajos:

- **PREPARACION DEL PLIEGO DE SUMINISTRO ELECTRICO:**

Con la finalidad de incentivar el interés de las empresas que licitarán para la Central de Contratación el suministro eléctrico se han establecido reuniones técnicas para explicarles el proyecto de la Central y hacerlas partícipes del mismo. Estas reuniones se han mantenido a lo largo del mes de junio.

Se está trabajando en el pliego técnico tratando de que se ajuste al mercado actual y que sea lo más beneficioso posible para los municipios adheridos. Además se está tratando de aportar cuanta información técnica se precise para el pliego administrativo teniendo en consideración algunos comentarios a los pliegos.

Se tiene ya elaborado el primer Borrador del Pliego Técnico y el administrativo en su primera versión para ser valorado por el Comité Asesor de la Central.

Tratamiento de datos de suministro eléctrico de los municipios adheridos a la central de compras: para conseguir la mejor oferta económica es prioritario conocer el volumen económico y eléctrico. Para ello se están digitalizando todos los consumos eléctricos de los municipios adheridos a través del acceso a las plataformas online de sus compañías eléctricas.

Se pretende que aproximadamente el 1 de Octubre de 2012, estén digitalizados todos los consumos eléctricos de los 171 municipios adheridos.

- **INICIO DE LA PREPARACION DEL PLIEGO PARA EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**

CALENDARIO DE ACTUACIONES PREVISTAS:

1. Reunión del Comité Asesor en Septiembre para analizar los Borradores de los Pliegos.
2. Firma del Convenio para el Acuerdo Marco de Electricidad y/o Comunicación con los Ayuntamientos adheridos.
3. Preparación y licitación de los dos Acuerdos Marcos mencionados.
4. Preparación de los Acuerdos Marcos de seguros.”

9.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 4526, DE 29 DE AGOSTO DE 2012, POR LA QUE SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CONVOCADO MEDIANTE CONCURSO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS RÚSTICAS SITAS EN LOS MUNICIPIOS DE BURGOS Y ALBILLOS, DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del Decreto nº 4526, de 29 de agosto de 2012, del siguiente tenor literal:

“Decreto.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 2012, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el arrendamiento, mediante concurso, de las parcelas rústicas sitas en los municipios de Burgos y Albillos, de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos .(fincas registrales nº 1425, 4525, 4527, 4937, en Burgos, y fincas nº 1078, 1794, 1795, 1796, en Albillos).

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158 de fecha 23 de Agosto, se publicó el anuncio de licitación, estableciéndose un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, para que los interesados pudieran presentar sus proposiciones.

Detectados errores técnico-jurídicos en la redacción de los Pliegos aprobados, -no subsanables por vía de mera rectificación en los términos del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,- se hace necesario aprobar unos nuevos pliegos cuyo contenido se adecue con mayor precisión al interés provincial conforme a la legislación vigente.

Es por ello, que procede interrumpir el plazo de presentación de solicitudes conforme al anuncio publicado, hasta que el órgano de contratación apruebe el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se publique en el Boletín Oficial de la provincia y en el Perfil del Contratante, procediéndose posteriormente a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El Excmo. Sr. D. César Rico Ruiz, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.a) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, asistido de la Secretaría General que suscribe RESUELVE:

Primero.- Suspender el procedimiento de licitación convocado mediante concurso para el arrendamiento de las parcelas rústicas sitas en los municipios de Burgos y Albillos, de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos. (fincas registrales nº 1425, 4525, 4527, 4937, en Burgos, y fincas nº 1078, 1794, 1795, 1796, en Albillos), y publicado en el B.O.P. núm. 152 de fecha 23 de Agosto de 2012.

Segundo.- Comunicar a los interesados, que los nuevos Pliegos que registrarán dicho concurso se aprobarán en la sesión que la Junta de Gobierno celebre a primeros del próximo mes de Septiembre, procediéndose posteriormente, a la

publicación del anuncio de licitación -en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante)-, y apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones a partir de dicha publicación.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.”

Cuarto.- Dar traslado del presente Decreto a la Junta de Gobierno para su ratificación.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA ratificar en todos sus términos la Resolución anteriormente transcrita, por la que se suspende el procedimiento de licitación, convocado mediante concurso, para el arrendamiento de las parcelas rústicas sitas en los municipios de Burgos y Albillos, de titularidad de la Diputación Provincial.

10.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2012, PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO, EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGOS Y ALBILLOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 31 de agosto de 2012 y visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la adjudicación mediante concurso del arrendamiento de fincas de titularidad de esta Diputación Provincial, situadas en los términos municipales de Burgos y Albillos, aprobados por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2012, en el que se han advertido varios errores que han precisado de su corrección por parte del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. Los citados errores afectan a la determinación del régimen jurídico del contrato (cláusula segunda, décima y decimosexta), los criterios objetivos para la valoración de las ofertas (cláusula cuarta y decimosegunda), la duración del contrato (cláusula quinta), la necesidad de inclusión de un modelo de aval (cláusula sexta y anexo IV), las obligaciones del arrendatario (cláusula octava), las obligaciones del arrendador (cláusula novena), garantía (cláusula decimoprimera), documentación a incluir en el sobre A y órgano de contratación (cláusula decimosegunda).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Subsanan los errores detectados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación mediante concurso del arrendamiento de fincas de titularidad de esta Diputación Provincial, quedando el citado documento con la redacción definitiva que consta en el expediente administrativo.

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de licitación teniendo en cuenta la incidencia que los mismos puedan tener en un normal desenvolvimiento de la concurrencia competitiva.

Tercero.- Declarar, *-de conformidad con el art. 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-*, la urgencia en la tramitación del expediente reduciendo el plazo de presentación de proposiciones a 10 días desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose incluir dicha modificación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.

BIENESTAR SOCIAL

11.- DENUNCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y LA RESIDENCIA HOGAR SAGRADA FAMILIA DE ARANDA DE DUERO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 31 de agosto de 2012 y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, establece en su art. 32.19 la competencia en materia de Asistencia Social y más concretamente en promoción de la infancia, de la juventud y de los mayores.

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 36 c) y e), atribuye a las Diputaciones Provinciales, la competencia de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y en general el fomento de los intereses provinciales.

TERCERO.- La Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, destaca en su Exposición de Motivos la necesaria coordinación entre las Administraciones públicas con las entidades de iniciativa social o privada para conseguir la sinergia entre todas las entidades proveedoras de servicios que participan en el sistema logrando una actuación conjunta, integral y coherente; de este modo, en sus art. 86 y siguientes establece la participación y fomento de las

entidades privadas en los servicios sociales y en concreto en su art. 87.2 “Las Administraciones públicas de Castilla y León, ante análogas condiciones de calidad, eficacia y costes, darán prioridad a la colaboración con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro”.

CUARTO.- Con fecha 23 de enero de 1986, el Presidente de la Diputación y una persona representante de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Aranda de Duero, ratifican el acuerdo de 31 de agosto de 1967 por el que la citada Comunidad religiosa, se hace cargo de la estancia y asistencia de ancianos de la Beneficencia provincial, ajustándose a las cláusulas establecidas en el mismo.

QUINTO.- En la actualidad, las cláusulas establecidas en el antedicho Convenio, no resultan de aplicación por el tiempo transcurrido desde la suscripción del mismo. Asimismo de los dos residentes que facturan con cargo a la Corporación provincial en estos momentos, uno de ellos está recibiendo una prestación económica por Dependencia que resulta incompatible con otra proveniente de otra Administración pública.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la denuncia del Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Residencia Hogar Sagrada Familia de Aranda de Duero, con efectos de 31 de Diciembre de 2012.

12.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2012, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO A LOS CEAS DE LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA EN EL ÁREA DE INMIGRACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el 2 de julio de 2012, y teniendo en cuenta que la Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece en su art. 4 que los extranjeros que transiten o residan en Castilla y León, podrán beneficiarse de las prestaciones y actividades de la Acción Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados, Convenios Internacionales y las Disposiciones vigentes en la materia.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 36 atribuye a las Diputaciones Provinciales competencia en la coordinación de los servicios municipales entre sí, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

ACCEM, es una ONG, de ámbito estatal, que desde el año 1951 desarrolla su intervención en el campo de las migraciones, prestando sus servicios a los inmigrantes solicitantes de asilo, desplazados y refugiados que se encuentran en España, promoviendo su inserción social y la igualdad de derechos y deberes de todas las personas, independientemente de su origen, sexo, raza, religión o grupo social.

Sus actuaciones siempre se han coordinado con los CEAS rurales de la Provincia, en varias líneas de actuación: formación, sensibilización, información y apoyo jurídico, inserción socio-laboral, etc.

La Diputación de Burgos consciente de la convergencia de los intereses entre ambas partes, suscribió Convenio de Colaboración con ACCEM de fecha 30 de mayo de 2006, con la finalidad de que todos los CEAS puedan beneficiarse de sus actuaciones a la vez de optimizar los recursos existentes.

Dicho Convenio de Colaboración, en virtud de lo establecido en su Estipulación Novena, se ha ido prorrogando anualmente hasta la fecha, no habiendo sido denunciado por ninguna de las partes tal y como se establece en la citada estipulación.

Igualmente, por parte de ACCEM, se ha procedido a la justificación total de la subvención concedida el pasado año 2011, en la forma y modo establecidos en la Estipulación Sexta.

Para el desarrollo del presente Convenio durante el año 2012, se ha solicitado consignación presupuestaria en la aplicación nº 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2012, por importe de 39.699,00 euros.

Dicha cantidad supone el mismo importe abonado a dicha entidad durante los años 2009, 2010 y 2011, y se corresponde con las actuaciones recogidas en el Convenio de Colaboración, en su Estipulación Tercera, y los importes justificados en las anteriores convocatorias, debiéndose mantener dichas actuaciones para el presente año 2012.

En el expediente consta informe jurídico emitido en fecha 19 de junio de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Comisión Católica Española de Migración, ACCEM, para el desarrollo de Programas y Apoyo a los CEAS de la zona rural de la Provincia de Burgos en el área de inmigración.

Segundo.- Aprobar el mantenimiento del importe fijado para los años 2009, 2010 y 2011, en la cantidad de 39.699,00 euros, según informe favorable de la Intervención de fecha 13 de junio del actual.

Tercero.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente una vez aprobado por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para la firma del correspondiente Anexo económico.

13.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2012 y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la Provincia, durante el ejercicio 2012, a través de los Centros de Acción Social, que seguidamente se detallan:

PROGRAMAS AYUNTAMIENTOS (PARTIDA 38.231.462.00)		
PROYECTOS/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CEAS ARANDA RURAL		
APOYO A CUIDADORES, TALLER FORMATIVO HABILIDADES CUIDADORES	VADOCONDES, GUMIEL DE IZAN Y CASTRILLO DE LA VEGA	1.025,40
TOTAL		1.025,40
CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS		
ENCUENTRO COLECTIVO DE MAYORES	ESPINOSA	310,00
TOTAL		310,00
CEAS MEDINA DE POMAR		
ESCUELA DE VERANO	MEDINA DE POMAR	585,00
TOTAL		585,00
CEAS OÑA		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MODULOS SALUD MENTAL Y DESARROLLO PERSONAL	SALAS DE BUREBA	871,87
TOTAL		871,87
CEAS TRESPADERNE		
DINAMIZACION ASOCIACIONES, DIA DEL MAYOR	FRIAS Y JUNTA VILLALBA DE LOSA	487,50
TOTAL		487,50
CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO		
INCLUSION SOCIAL, SESIONES FORMATIVAS (VALLE VALDEBEZANA)	VALLE DE VALDEBEZANA	497,00
ACTIVIDADES DE APOYO A LA INFANCIA, TALLERES INFANTILES Y ESCUELA DE VERANO	VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, ARIJA Y VALLE DE VALDELUCIO	1.400,00
TOTAL		1.897,00
CEAS VALLE MENA		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, JUEGOS Y JUGUETE NO SEXISTAS/NOVIOLENTOS	VALLE DE MENA	421,60
ACTIVIDADES INTERRELACIONALES, CONVIVENCIA ANUAL	VALLE DE MENA	352,00
TOTAL		773,60
CEAS VILLADIEGO		
CAMPAMENTOS RURALES, ESCUELA VERANO	VILLADIEGO	402,88
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, CHARLA "CONOCER PARA CAMBIAR"	VILLADIEGO	48,00
INCLUSION SOCIAL, CURSO HABILIDADES	VILLADIEGO	903,42

DINAMIZACION RURAL, TALLER PASTA DE SAL	VILLADIEGO	80,40
TOTAL		1.434,70
CEAS VILLARCAYO		
DINAMIZACION RURAL, CONVIVENCIA ENTRE GRUPOS	VALLE DE MANZANEDO	180,00
TOTAL		180,00
<u>TOTAL CEAS</u>		<u>7.565,07</u>

PLAN DROGAS CEAS (PARTIDA 39.233.462.00)

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR
CEAS HUERTA DE REY		
PLAN DROGAS. AMPLIACION ESCUELA DE VERANO	HUERTA DE REY	500,00
TOTAL		500,00
CEAS OÑA		
PLAN DE DROGAS	OÑA	2.500,00
TOTAL		2.500,00
CEAS SALAS DE LOS INFANTES		
PLAN DROGAS	SALAS Y HONTORIA	2.000,00
TOTAL		2.000,00
CEAS VILLADIEGO		
PLAN DROGAS, TALLER LLAVEROS, SEMANA DEPORTIVA Y TALLER COMETAS (CASTRILLO MURCIA, VILLADIEGO Y SASAMON)	CASTRILLO DE MURCIA, VILLADIEGO Y SASAMON	672,74
TOTAL		672,74
<u>TOTAL CEAS</u>		<u>5.672,74</u>

Segundo.- Los importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 7.565,07 € y Programa Drogas por un importe de 5.672,74 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según documentos contables RC de Intervención de fecha 23 de agosto del 2012.

FORMACIÓN, EMPLEO Y COMERCIO RURAL

14.- ADHESIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A LA CANDIDATURA DE BURGOS A CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA PARA EL AÑO 2013.

Dada cuenta de la propuesta formulada desde el área de Formación, Empleo y Comercio Rural, con fecha 3 de septiembre de 2012, y teniendo en

cuenta que la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos va a presentar la candidatura de Burgos a Capital Española de la Gastronomía para el año 2013 con un proyecto de carácter provincial, con los objetivos generales de:

- Colaborar en la consolidación de la gastronomía como un activo importante en el sector del turismo por su valor cultural, fomento de riqueza y de acercamiento inter-territorial.
- Contribuir a la difusión y promoción de los productos agro-alimentarios con Denominación de Origen (D.O.), Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG), originarios del territorio.
- Contribuir a la difusión de la oferta gastronómica posicionándola como destino cualificado de turismo a nivel nacional e internacional por la excelencia de su oferta.
- Promover e incentivar un programa de actividades con el objetivo de difundir la oferta gastronómica para atraer a más visitantes.
- Proponer acciones, iniciativas y actividades para el incremento y promoción del turismo receptivo.
- Poner en valor los programas de excelencia gastronómica desarrollados por el sector de la restauración y la hotelería en la ciudad y la Comunidad.
- Interactuar con la Secretaría de Estado de Turismo para difundir y promocionar la capitalidad 2012 en el mercado exterior.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Burgos a la candidatura de Burgos a Capital Española de la Gastronomía para el año 2013.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Formación, Empleo y Comercio Rural, en la primera reunión que celebre.

PROTOCOLO

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 3 de septiembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la

realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de agosto de 2012, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

16.- CELEBRACIÓN DE LA XXXIV EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA RIBERA DEL DUERO.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de 4 de septiembre de 2012, y teniendo en cuenta que el próximo día 30 de septiembre la Excm. Diputación Provincial de Burgos, organiza la XXXIV Fiesta de la Vendimia, de la Denominación de Origen Ribera del Duero, que este año se celebrará en la localidad de Gumiel de Mercado, como consecuencia de la petición realizada por el propio Ayuntamiento.

Entre los actos que se desarrollan, en exaltación de la Ribera y de su vino, está el nombramiento de “Bodeguero de Honor” y la lectura del Pregón de la Fiesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA nombrar “Bodeguero de Honor” a D. LUIS ABRIL PÉREZ, Secretario General de la Presidencia de Telefónica, y “Pregonero” de la fiesta a D. JAVIER PÉREZ ANDRÉS, Director de la Revista ARGÍ, especializada en temas de gastronomía y turismo.

17.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. Andrés Picón Picón, por haber sido nombrado Vicario General de la Diócesis de Burgos.
- Al Club Deportivo Mirandés, por haberse proclamado Campeón de la IV edición de la Copa Castilla y León de fútbol.

CONDOLENCIAS

- A la esposa e hijos de D. Martín Mata Cabello, empresario del Complejo de Restauración “Las Quemadas” y colaborador de la Vuelta Ciclista a Burgos, recientemente fallecido.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

19.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia 595/2012, de fecha 31 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000444/2010, sobre Administración Local, interpuesto por D. Alonso Torres Manuel y otra, contra Resolución del Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos, por la liquidación tributaria de la Tasa Residuos Sólidos Urbanos, del ejercicio 2008, sobre el inmueble de la plaza Santa Casilda nº 1 de Briviesca y para los años sucesivos por aplicación de índice corrector inadecuado al ser de oficinas del 1,5 y no del 2 como se aplica y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se declara dicha Resolución no conforme a Derecho anulándose la liquidación tributaria de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al segundo semestre del año 2008 únicamente en la parte que excede de 22,5 €, que es la que debió ser abonada por el contribuyente.

2.- Sentencia 610/2012, de fecha 31 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000476/2010, sobre Administración Local, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra la Diputación Provincial, Ana M^a Palacios Mecerreyes y otros siete más, por la Resolución de la Presidencia nº 2456, de fecha 6 de mayo de 2010, por la que se aprueba la Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y puestos de trabajo de personal laboral correspondientes al turno de promoción interna de los años 2008 y 2009, así como contra las Resoluciones de 19 de agosto y 2 de septiembre de 2010 nombrando Tribunales y contra todos los actos administrativos dictados en desarrollo y aplicación de dicha Convocatoria y Bases, impugnando indirectamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación aprobada por acuerdo de 6 de abril de 2010, y por la que se acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores por falta de legitimación activa de la parte demandante rechazando el planteamiento de una cuestión de ilegalidad en los términos solicitados por la parte demandante.

3.- Sentencia 375/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Autos sobre modificación sustancial de las condiciones laborales 0000626/2012, interpuesto por D. Antonio Redondo

Mínguez, con puesto de trabajo de Vigilante en la Residencia de Asistidos de Fuentes Blancas, contra la Resolución de la Diputación Provincial de Burgos de 3 de abril de 2012, por la que se le asignan trabajos de limpieza de cafetería y emparejamiento de calcetines de residentes, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D. Antonio Redondo contra la Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la misma de todos los pedimentos.

4.- Sentencia 377/2012, de fecha 30 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Autos de derechos fundamentales 0000576/2012, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos por la asignación de un local para la realización de actividades sindicales y por lo inadecuado del local que les ha sido asignado en el Consulado del Mar y por la que se falla estimar parcialmente la demanda interpuesta por la Unión General de Trabajadores contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando que ésta ha vulnerado el derecho de libertad sindical de aquélla al no proporcionar un local adecuado para su actividad sindical, declarando nulo e ineficaz el comportamiento antisindical del demandado a quien condeno a que proporcione al demandante un local adecuado en los términos del art. 8 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y a que le abone una indemnización de 200 €.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiséis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel